

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Febrero de 1922.

En el Golfo de Vizcaya se encuentra un área de presiones altas y las bajas residen al Norte de las Islas Británicas.

Telegrama transmitido a las Coman-

dencias de Málaga de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1922

Parque del Retiro. (AMÉRICA, EST. ms.)

Horas	Barómetro en m. y 10 ³	Ter- mome- tro C°	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 10			
1	706,9	5,8	77	NNE.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 10,3
7	706,7	4,0	79	N.....	1=Ventolina.....	>	Cubierto.	Idem mínima a la fiesta..... 3,8
13	706,3	9,9	69	NE.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 0,4
18	705,4	8,0	72	>	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 124

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.^a—Negociado 6.^a

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Gijón y la de Colunga (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Oviedo, Gijón y Colunga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.^o de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 6 del citado mes de Marzo, a las once horas.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Director general, Colomé.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-161

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carroaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Castuera y su estación ferroviaria, verificando cuantas expediciones sean precisas, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Badajoz y Castuera con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el

día 20 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 25 del citado mes de Marzo a las once horas.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Director general, Colomé.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-162

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje, entre la oficina del Ramo de Albacete y la de Balazote (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 590 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones,

extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete, el día 25 del citado mes de Marzo a las once horas.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Director general, Colomé.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—163

Diciendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Pozoblanco y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Córdoba y Pozoblanco con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 25 del citado mes de Marzo a las once horas.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Director general, Colomé.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—164

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL

Anuncio de nombramientos de Maestros y Asociados de las Escuelas nacionales de esta provincia, con expresión de las fechas en que aquéllos fueron expedidos, a los efectos de toma de posesión de los interesados, con arreglo a las disposiciones vigentes y Real decreto y Real orden de 13 y 26 de Febrero de 1919, Grupos A y B.

D. Francisco Recena Villarejo; se le nombró Maestro de Fontanillas el día 6 de Febrero de 1922, vacante en 18 de Noviembre de 1921.

D. Patrocinio A. del Campo; se le nombró Maestro de Los Pozuelos el día 6 de Febrero de 1922, vacante en 13 de Enero de 1922.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 6 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Pablo Vidal.

P—320

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA COMARCA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 218 de la lista de la Sección, D. Pablo de Torres González; se le adjudica Escuela en Zas, Ayuntamiento de idem, vacante en 3 de Febrero de 1922 y cuya lista se publicó en la GACETA de 26 de Abril de 1919.

Coruña, 9 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Julián Amo.

P—355

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien con esta fecha se adjudica Escuela en propiedad.

Número 23 de la lista de la Sección, Doña Juliana Alba y Beltrán; se le adjudica Escuela en Cardenosa, agregada de Riofrío, vacante desde el día 5 del mes actual, cuya lista se publicó en la GACETA del 11 de Abril de 1919.

Guadalajara, 9 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Pañuelo.

P—336

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MUECOSA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo E a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del propio mes y año.

Doña Emilia Carrera Turina, con

dos años, ocho meses y diez y ocho días de servicios interinos; se le adjudica Escuela en Foradada.

Doña Pilar Río Sarraseca, con dos, uno y veintiocho; se le adjudica Escuela en Aisa.

Doña Francisca Argués Fernández, con uno, ocho y diez y seis; se le adjudica Escuela en Arús y Sabas.

Doña María Ramón Vela, con uno, ocho y ocho; se le adjudica Escuela en Barcabo.

Huesca, 9 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—362

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN

Con el fin de que no sufra perjuicio la enseñanza, en el día de hoy ha sido nombrado por esta Sección Maestro interino de la Escuela nacional, desdoblada, de niños, de Marlos, don Juan Francisco Negrillo Molina.

Lo que se hace público a los oportunos efectos de la ley Electora vigente.

Jaén, 2 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—323

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Maestro con servicios interinos, del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año:

Número 2.976 de la lista de la Dirección general y 36 de la Sección.—D. Antonio J. Tribaldos Palma; se le nombra Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños, de Pueblo de San Miguel, vacante desde el 13 de Enero último.

Valencia, 10 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo.

P—360

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

En virtud del expediente iniciado para comprobar ciertas irregularidades cometidas en los ingresos por el impuesto de derechos reales y del examen y cotejo llevado a cabo entre los libros Registro de liquidaciones que por el mencionado impuesto lleva la Oficina liquidadora de la capital, y el Registro Diario de entrada de caudales a cargo de esta Intervención de Hacienda, se ha comprobado que las liquidaciones que se expresan en la siguiente relación, si bien figuran como satisfecha su cuota al Tesoro público en los primeros mencionados libres, no aparece tal efectividad en los segundos ni en las notas de recaudación que diariamente facilita la sucursal del Banco de España en esta provincia.

Lo que se notifica a los interesados por medio de esta publicación oficial (ya que se desconocen sus domicilios), para que en término de quince días, e contar del de la publicación de este

providencia, se sirvan ingresar sus descubiertos, en la inteligencia de que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que puedan deducirse en los expedientes gubernativos y judicial que se siguen por la comisión de tales irregularidades.

Barcelona, 31 de Enero de 1922.— El Interventor de Hacienda, Fernando Saura.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

Relación de los descubiertos por el impuesto de derechos reales que se citan en la anterior providencia, con expresión del número de liquidación y de presentación, nombre del contribuyente, concepto, capital de base, en pesetas, e importe líquido.

616; 529; F. Llorens, Cruz Cubierta, número 115. Compras: 25.000; 1.021,25.

839; 770; F. de P. Manera, Bruch, 44.

Hipotecas: 148.500; 759,85.

2.441; 1.798: "Casas Católico", Mir, 6.

Compras: 32.500; 3.367,25.

2.554; 1.800; F. Farrés Canals. Cornellà a Llobregat. Sociedades: 64.091,55; 654,97.

2.633; 9.165; "Casino Mercantil", de Barcelona. Personas jurídicas; pesetas 193.669,12; 297,31.

2.534; El mismo: 774.678,91; 1.976,42.

3.315; 1.130; Causas pías y testamentarias de la diócesis de Vich. Personas jurídicas: 94.436,83; 241,81.

3.344; 3.122; Comunidad beneficiados. S. Miguel Arcángel; idem: 74.031; 190,40.

3.361; 182; Comunidad presbiteros, de Vich; idem: 188.591; 481,90.

4.531; 3.478; José Marsans, Rambla Canaletas. Compras: 150.000; 6.121,25.

4.533; 3.290; Parets Pahí y Compañía, Rambla Canaletas, 76. Arriendos: 28.700; 147,62.

5.194; 14.914; María Vendrell y Rós, Hospitalet. Herencia; 7.125; 1.368,27.

5.195; Luisa Vendrell y Vendrell; idem, Id.; 7.112; 1.361,17.

5.578; 4.157; Genoveva García Cuervo, María Paredes. Compras: 9.500; 388,85 pesetas.

5.580; 4.458; Juan Sabater García, Horta. Compras: 9.500; 388,85.

5.597; 2.854; Verdaguer Hermanos, Diputación. Sociedades: 60.000; 307,25.

5.845; 4.407; Federico y Asunción Carols, Bailén, 38. Compras: 125.000; 5.101,25 pesetas.

5.846; 4.408; José Baró Vicens, Aragón, 254. Compras: 75.000; 3.061,25.

6.026; 2.985; Juan Cuxart, Bailén, número 540. Herencia; 24.000; 514,85.

6.740; 11.827; Luis Cervera Romero, Plaza San Juan, 93. Compras: 21.000; 858,05 pesetas.

7.550; 5.740; Antonio Rodrigo Rodríguez, Gerona. Herencia; 2.604; 42,34.

7.555; 7.555; José Surroca Escudellers, 5. Compras: 47.500; 1.939,25.

10.259; 313; Palacio Puig. Escudellers, 74. Compras: 5.000; 205,25.

10.270; 7.600; Antonio Clérices, Aragón, 261. Compras: 5.000; 205,25.

12.257; 8.995; Maguardo, S. A., Ariau, 21. Sociedades: 480.000; 2.492,90.

12.241; 8.938; Satis Schilling, Bailén, 122. Sociedades: 31.960; 164,24.

12.655; 10.155; Subirás, Badia y Vives, S. A., Colomina, 6. Sociedades: 2.433,51.

Barcelona, 30 Enero de 1922. — El Interventor de Hacienda, Fernando Saura.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

P—318

JEFATURA DEL DISTRITO NÚMERO DE VALENCIA

Explosivos

El Sr. Gobernador ha admitido hoy las instancias respectivas de los interesados que a continuación se expresan, solicitando autorización para fabricar productos de pirotecnia en sus talleres, sitios en estos términos municipales y parajes correspondientes, con arreglo al Reglamento del 25 de Junio de 1920.

Salvador García Morales, término de Algemesí, partida de Jara.

Pablo de San Germán, término municipal de Alcacer, partida del Alter.

Antonio Martín Valero, término municipal de Pedralva, partida del Oliveral.

Lo que se publica a fin de que en los treinta días siguientes puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo donde se fije el edicto, artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 7 de Febrero de 1922.— El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—346

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID

Instruyéndose expediente para la clasificación del Hospital de San Lázaro, de Mayorga, de conformidad con el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia, por un plazo de veinte días, a los representantes e interesados legales, en la indicada Fundación, a contar desde el de publicación de este anuncio en la GACETA.

Valladolid, 11 de Febrero de 1922.— El Secretario, Eusebio Rodríguez.—Visto bueno, el Gobernador-Presidente, Federico Muñoz.

P—351

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

PUEBLO DE LLUBI

Segundo trimestre 1921-22.

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador de Contribuciones de la zona de Inca, de la que arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Septiembre de 1921, he dictado la siguiente

"Providencia.—Designados bienes de los deudores, llevase a efecto el

embargo de los mismos por ser suficientes a responder del débito principal, recargos y costas causadas, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento y una vez verificados los embargos expídense los oportunos mandamientos por triplicado para su entrega al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta providencia a los deudores en la forma establecida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y a la vez requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Oficina ejecutiva los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa según lo dispuesto en el artículo 93 de la referida Instrucción.

Deudores que se citan:

Rústica:

Antonio Guclabert Ramis, 1,85 pesetas.

Rafael Mateu Llompart, 2,17.

Françisca Ana Perelló Perelló, 1,90.

Gabriel Ramis Feliu, 4,45.

Bartolomé Roig Gelabert, 2,50.

Maria Pou Ferriol, 1,90.

Damián Ramis Perelló, 4,29.

Benito Oliver Ramis, 3,89.

Jaimé Capó Llabrés, 2,72.

Antonio Gelabert Payeras, 2,83.

Simón Gelabert Ramis, 2,18.

Francisco Llompart Perelló, 2,94.

Antonio Perelló, 1,83.

Margarita Planas Ramis, 2,06.

P. José Torrens Cruz, 2,94.

Cristóbal Capó Terrasa, 2,28.

Miguel Monjó Fluxà, 2,18.

Juan Ramis Perelló, 3,26.

Francesca Adrover Mestre, 0,22.

Juan Alomar Caimari, 1,96.

Miguel Alomar Perelló, 0,43.

Onofre Alomar Serra, 1,30.

Miguel Bestard Sastre, 0,43.

Juan Borrás Martorell, 0,65.

Rafael Cladera Ramis, 0,22.

Jaimé Gelabert Perelló, 0,22.

Antonio Perelló Ramis, 0,87.

Rafael Quetglas Ramis, 3,04.

Gabriel Ramis Vanrell, 2,29.

Antonio Ramón Servera, 0,87.

Catalina Capó Font, 0,22.

Monserrat Castell Planas, 2,61.

Guillermo Cladera Perelló, 1,09.

Guillermo Reus Gamundi, 0,87.

Maria Torellá Covetas, 2,61.

Guillermo Vallespir, 2,17.

Miguel Vila Sastre, 2,89.

Antonio Avella Gelabert, 0,22.

Juan Bauza Jaume, 1,09.

Antonio Borrás Crespi, 1,09.

Juana Ana B. Vanrell, 0,43.

Juana María Crespi, 0,22.

Francisco Fiol Jaume, 1,09.

Francisco Estela, 0,87.

Isabel Fornés Planas, 0,13.

Gabriel Frontera Valles, 1,09.

Antonio Gelabert Gelabert, 1,74.

Rafael Llompart Alomar, 0,22.

Francesca Manera Quetglas, 0,43.

Miguel Oliver, 1,30.

Margarita Perelló Llompart, 1,09.

Cristóbal Pizá Mateu, 1,74.

Margarita Real Calet, 1,74.

Catalina Ruiz Gamundi, 1,09.

Antonio Rius Serra, 1,09.

Miguel Sabater Real, 1,52.

Margarita Valls Guardiola, 1,96.
Antonio Oliver Oliver, 3,26.

Urbana

Francisca María Perelló, 2,53.
Juan Perelló Alomar, 1,52.
Antonio Perelló Ramis, 0,87.
Jorge Torrens Mateu, 2,53.
Simón Ramis Vanrell, 0,76.
Francisca Selvá Gual, 1,01.
Miguel Munar Perelló, 4,89.
Benito Oliver Ramés, 3,39.
Miguel Perelló Perelló, 3,16.
Bartolomé Ramis Pianas, 3,29.
Pedro Adrover Alomar, 3,03.
Antonio Martorell Lladó, 2,53.
Juan Llopart Alomar, 1,83.
Rafael Cladera Perelló, 2,54.
Guillermo Alomar Coll, 2,54.
Antonio Capó Perelló, 2,03.
Mercedes Sanchó Sánchez, 0,76.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los pueblos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Llubi, 7 de Octubre de 1921.—El Agente, P. José Bennasar.

P—5830

PUEBLO DE MURO

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Muro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica y urbana, perteneciente al segundo trimestre del año 1921-22, de esta población, he dictado con fecha 24 de Septiembre de 1921 la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Rústica

Antonia Ballester Portelló, 0,71 pesetas.

Bernardo Fornés Cerdá, 3,12.
Bartolomé Llabrés Mayol, 3,37.
Juan Perelló Quetglas Pipín, 2,87.
José Pons Mut, 2,99.
Sebastián Ramis Bosch, 0,97.

Urbana

Bartolomé Bayeras, 1,89.
Jaime Bayeras Moncada, 2,26.
Juan Perelló Pipín Corniam, 2,28.
Rafael Ramis Molines, 2,53.
Rafael Ramis Sastre, 2,53.
En Muro a 7 de Octubre de 1921.—
El Recaudador, José Bennasar.

P—5831

Don Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador en la expresada zona, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Francisca Tous Malondra, con fecha de hoy, por débitos de contribución rústica, año de 1921-22, se ha acordado notificar a doña María Ordinas Ferragut, o a quienes en derecho la representen, como terceros poseedores de la finca denominada "Tanca", que figura amparada a nombre de Francisca Tous Malondra, que pueden solventar los débitos sin recargo de ninguna clase, en el término de cinco días y que, caso contrario se proseguirá el expediente, lo que se publica en la GACETA DE MADRID por estar comprendidos en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Muro (Baleares) a 7 de Octubre de 1921.—El Recaudador, P. José Bennasar.

P—5832

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA LA BISBAL

PUEBLO DE PALAFRUGELL

Contribución urbana.—Trimestre 1920-21

D. Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo en funciones en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo correspondientes al expresado período, se encuentran comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 30 de Julio de 1921 he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del

partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombre del deudor

Maria Sagrera Corominas, 11,21 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Palafregell a 17 de Septiembre de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez.

P—5823

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LAZ

D. Francisco Gontán Otero, Recaudador de Contribuciones de Laiz, en Carbia.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros a la Hacienda por contribución territorial, del Ayuntamiento de Carbia, correspondiente al segundo trimestre de 1921 y anteriores, se dictó con fecha 4 de Octubre del año actual, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación de forasteros.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en Carbia, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores

Andrés Sánchez de San Andrés de Bat, 1,53 pesetas.

Andrés Rendoiro, 1,95.

Andrés del Río, 1,95.

Antonio Barrio Blanco, 14,00.

Andrés Varela, por el Pedro García de Añobre, 8,23.

Andrés Camino y otros de Nuevefuentes, 0,65.

Benito Artega, 1,74.

Benito Mendoza, por el José Lois y otros de Trujiz, 2,89.

Bernardo Colmeiro, 1,53.

Carlos Taboada, por Losón, 2,40.

Carmen Fernández, 1,53.

Conde de Monte Rey, por rentas de Cumeiro, 9,37.

Dolores Arana, por ella D. Prudencio Díaz de Poulevedra, 2,40.

Dolores Louzas de Novefontes, 3,44.

Eliseo Varela Abraldes, por el José Ventojo de Bodajos, 5,07.

Concepción García Armero Quiroga, por ella, José Depazo de Oirós, 43,48.

Francisco González de Ledesma, 2,62.

Francisco Pereiro Conde, por Camanzo, 2,40.

Francisco Castells, 2,48.

Francisco Lugo de Cira, 3,38.

Jenerosa Arteaga, 1,09.

Herederos de Francisco Fraga de Esperante, 2,18.

Herederos de Villa Sestedo, por Camanzo, 1,31.

Herederos de Ramón López de Ledesma, 1,63.

Herederos de D. Marcelino Cabeza de Vaca, por ella Francisco Seto de Bascas, 13,30.

Ignacio Rivas Montoto, 2,18.

Jacobo Alonso de Brocos, 0,87.

José de Ledesma, por Camanzo, 2,51.

José Carril, por el Francisco Porto de Camanzo, 2,41.

José Costa, por el Manuel Mallo de Camanzo, 2,84.

José Esavedra, 1,95.

Javier Belón Taboada, 2,94.

Juan Eiriz, 2,73.

José García y su yerno, 1,75.

Jacobo Collazo, 0,65.

José Beloso de Cira, 2,56.

Juan Couto de Cira, 2,18.

Joaquín Granja, 2,40.

José Lago Riemscar, 0,44.

José Mazarío Arana, hoy herederos de D. Manuel García de Ferrozos, 9,15.

Jacobo Fernández, 1,63.

Joséfa Rouco Areán, 1,84.

Lorenzo Balay, 2,51.

Manuel González López de Santa Eulalia, 1,96.

Manuel Jordedo de Santa Eulalia, 2,29 pesetas.

Maria Guerra de Losón, 2,84.

Manuel Guerra, 2,40.

Manuel Peñas Arteaga, 0,65.

Maria Vilas de Ledesma, 1,83.

Manuel Arteaga Lledo, 2,84.

Melesio Fernández, 4,42.

Mantela Pardo Brandariz de Ledesma, 2,35.

Manuel Couto, por el Benito Couto de Obra, 2,49.

Marqués de Monte Sacro, 5,66.

Manuel Asorey López, 2,84.

Manuel Lareo, por bienes y rentas en el distrito, 2,51.

Manuel López, por Bernardo Cajide y otros, de Salgueiros, 2,62.

Mangil Mosteiro Fandino, 2,29.

Mariano Novo Mosteiro, 2,69.

Manuel Lugo Santos, 2,51.

Pedro García, 2,18.

Pedro Pardo, 6,11.

Ramón Peñas de Brocos, 0,97.

Ramón López Peneli, 2,18.

Ricardo Romeo Birneo, 1,85.

Ramón Sanmartín, 2,29.

Rosendo Asorey, por el de Cumcro, 2,51 pesetas.

Ramón Couto, 0,22.

Ramón Carcel, 1,09.

Torres Taio, 1,85.

Y a fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores, forasteros, con la publicación de esta relación en la GACETA DE MADRID conforme al párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Cártama a 4 de Octubre de 1921. — El Recaudador, Francisco Gómez.

P—5788

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LILLO

PUEBLO DE TURLEQUE

Rústico.—Varios años

Don Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de Turleque. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruye por la contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia. — No habiendo satisfecho los herederos de Díezma sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo en cuanto a los bienes que se designarán. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que en el término de tercer día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos a su costa si no lo verifica.”

Finca que se embarga

Una tierra en término de Turleque, al sitio “Camino Real”, de caber, cuatro hectáreas, 50 áreas, 96 centíareas, que linda: Norte, Manuel Quintanero; Levante, Antonio Mitians; Sur, Amalio Díaz Cordovés; Poniente, Francisca Lozano.

Turleque, 10 de Octubre de 1921.— El Agente, Cristeto Herranz.

P—5813

TERMINO DE LILLO

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente:

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles. — Visitas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Apolinario Pérez Sánchez, con respecto a las fincas rústicas deslindeadas en este expediente, por el importe de 660 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Lo que comunico a usted en forma como está previsto.

Lillo, 20 de Junio de 1921.— El Agente,

P—5800

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARÍN

Don Juan Sala Ferrer, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Manresa.

Hago saber: Que en el expediente de sanción por débitos de contribución urbana fiscal, del pueblo de Sampero, seguido contra cada uno de los deudores: D. José Ezas Font, por pesetas, 14,63; doña Francisca Rosa, viuda, por pesetas 63,58 y D. Isidro Iglesias Costa, por pesetas 35,51, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — De conformidad con

lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Que resultando todos, por esta Agencia ejecutiva, de ignorado paradero, así como también de las personas que legalmente les representan, se notifica a dichos deudores o a sus ignorados herederos o sucesores por medio del presente edicto, previniéndoles que si no satisfacen dicho descubierto más los recargos y costas causadas, dentro del plazo señalado, se continuará el apremio con el embargo de sus bienes.

Manresa, 27 de Septiembre de 1921.— J. Sala. P—5803

D. Juan Sala Ferrer, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Manresa.

Hago saber: Que cumplimiento de providencia dictada por esta Agencia ejecutiva en méritos del expediente de apremio que se instruye contra los herederos o sucesores del hoy difunto don Manuel Roca Basíla, por débitos de contribución urbana fiscal, del pueblo de Moyá, embargué para el cobro de tales deudas descubiertos la siguiente:

Casa número 24 de la calle de San José, de dicho pueblo; lindante: a Oriente, frente, con dicha calle; por Mediódia, o izquierda, con doña Rosa Escalé; por Poniente, o espalda, con el jardín de D. José Coma, y por Norte, o derecha, con dicho Coma.

Que resultando de paradero desconocido los actuales deudares, e ignorándose quién pueda representarles legítimamente, se publica el presente edicto para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de tres días presenten en las oficinas recaudadoras, calle de A. Guimerá, 19, bajos, los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Manresa, 15 de Septiembre de 1921.— J. Sala. P—5802

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARÍN

TERMINO MUNICIPAL DE MARÍN

D. Antonio Justo Baqueiro, Agente recaudador de la zona de Marín.

Hago saber: Que en el expediente general de sanciones que instruye por débitos de la contribución territorial rústica y urbana, correspondiente al primero y segundo trimestre del año económico actual, se encuentran comprendidos los deudores que a continua-

sión se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar su punto de residencia y no haber nombrado representante, así como también los deudores forasteros, por lo que expongo el edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1º de Octubre del corriente año, ha dictado la siguiente:

"Providencia, declarando el apremio de segundo grado, de conformidad con lo expuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dejar incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recordatoria de Contribuciones, sita en la calle del Horno, número 4, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores

Juan A. Pesqueira, 2,54 pesetas.
José A. Ribera, 1,01.
José Benito Cochón, 2,78.
Josefa Pesqueira Pazos, 0,65.
Antonio Rribol, 5,26.
Adelina Orge, 2,21.
Ignacia Amoedo, 1,09.
Josefa Bea, 0,43.
Rosario Bonales, 3,27.
Alberto Cernuelo, 0,43.
Juan Carballal, 3,27.
Manuela Castro, 1,30.
José Fasto, 3,48.
Jesús Martínez, 1,09.
Benita Arribal, 2,07.
Antonia Rodríguez, 0,22.
Tomasa Rosales, 2,28.
Manuel de Santiago Cortegoso, 2,28.
Tomás Piñeiro Carballo, 1,74.
Francisco Carballo, 0,65.
Pedro Cidras, 2,95.
José Fernández González, 1,30.
José Fernanda Vindo, 3,00.
Benito Galiano, 2,83.
María García, 2,18.
Rosario Iglesias, 0,65.
Antonio Piñeiro, 43,01.
María Paravile, 0,65.
José del Rio, 2,83.
José Santos, 1,52.
Joaquina Freire, 3,29.
Domingo Loira, 4,36.
José Benito Dapazo, 12,50.
Manuel Dovila, 3,05.
Josefa Dovila, 2,50.
Salvador Amoedo, 0,65.
Juan Aross, 5,22.
Juan Budinas, 2,83.
José Curnos, 1,09.
Domingo Entenza, 0,22.
Vicente Freire, 0,43.
Francisco Fasans, 1,95.
Juan Freire Garrido, 0,43.
José Freire, 0,65.

José Freire Garrido, 0,87.
Tomás García Rúa, 1,51.
José Garrido, 7,18.
Benito García, 1,74.
Benito García Silva, 2,48.
Polonia Juncal, 1,09.
Bernardo Novo, 1,09.
Benito Pazos Riebo, 1,50.
Manuela Riebo Leira, 1,09.
Marcos Rodríguez, 1,37.
Severino Rodríguez, 5,88.
Juan Dávila, 1,96.
Amalio Vázquez, 0,22.
Antonio Castro, 15,24.
Jerónimo Malva, 20,68.
Antonio Munaiz, 13,74.
Jerónimo Calixto Echo Vázquez, pesetas 83,18.
José Guerra, 2,07.
Clementino Lande, 2,34.
Alejandro Nón, 60,38.
Gerardo Rodríguez, 3,11.
Manuel Quiroga Pascenc, 12,74.
Conde de Villa Riego, 10,35.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril 1900, expido la presente en Marín a 1º de Octubre de 1921.—El Agente, Antonio Justo.

P—5801

cepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villanueva del Duque a 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Emilio Gómez.

M—41

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLESTE

D. Rogelio Quijano Blázquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y actual paradero de los mozos que el final se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año corriente, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en esta Sala Capitular en los días 29 del presente mes, 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; apercibiéndoles que caso de no comparecer se les instruirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Antonio Domingo López López, hijo de Regino e Ignacia.

Antonio Miguel García Montaños, de José y Baltasara.

Pedro Jesús María Martínez, de Justo y María Pilar.

Calixto Alfonso Moreno Molina, de Pedro y María.

Translación Líberio Peñas Fernández, de Antonio y Dolores.

Villeste (Albacete), 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Rogelio Quijano.

M—47

APENDEZOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

El día 1º de Marzo próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 55º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Febrero de 1922.—El Secretario general, O. Blanco Bocio.

X—

SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, a las once del día 10 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1921, y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los Sres. Accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad o en cualquier Establecimiento de crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros Accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo, 9 de Febrero de 1922.—
El Presidente, P. Herrero.

X—328

ELECTRICA ALHAMA

Inventario número 18 de los bienes y valores que posee esta Sociedad el día 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones	250.000
Mobiliario	855,32
Immuebles	19.063,57
Alumbrado público	1.090,55
Molinos de Espuña	75.693,50
Gastos de instalación	220.320,05
Herramental para obras	1.645,74
Almacén	1.850,18
Gastos de instalación eléctrica	146.630,55
Efectos a cobrar	10.675,21
Caja	11.289,07
	769.413,75
PASIVO	
Capital	500.000
Obligacionistas	496.000
Exmo. Sr. D. Tristán Alvarez de Toledo	43.113,75
	739.413,75

Alhama de Murcia, 31 de Diciembre de 1921.—Eléctrica Alhameña:
F. Gerente, Fernando Sánchez.

X—330

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo 6º del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 para emitir cédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 28 de Enero último, crear dos series de 25.000 cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 6 por 100 anual, que llevarán los números 225.001 a 250.000, y 250.001 a 275.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consentan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 14 de Febrero de 1922.—
El Secretario, Eduardo Lezére y Méndez.

X—329

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de Bolsa las 308 obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 73.392 al 74.200, con interés de 6 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, y reembolsables a la par en un período máximo de veinte años, que ha emitido la Compañía Trasatlántica.

Madrid, 14 de Febrero de 1922.

El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.
El Síndico-Presidente, Agustín Pérez.
X—335

SUCESORES DE MATIAS LOPEZ (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 14 del corriente, ha dispuesto repartir un dividendo de 6 por 100 de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1921, o sea pesetas 30 por cupón (libre de todo impuesto).

Dicho dividendo se pagará contra cupón número 10 de las acciones número 1 al 4.500, ambas inclusive, desde el día 20 del corriente mes, en la Caja de la Sociedad, Palma Alta, número 8.

Madrid, 16 de Febrero de 1922.—
El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Cueto.

X—334

SOCIEDAD ANÓNIMA "KOLIC"

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general ordinaria el día 6 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo Imperial, 20.

X—333

SUBASTA

En la Notaría de Carabanchel Alto el día 18 del actual, a las doce de su mañana, se verificará subasta de dos fincas rústicas en término de Carabanchel Bajo. El pliego de condiciones y títulos de propiedad estarán de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables de nueve a una y de tres a seis.

Por el Notario, Eustaquio Rivero.
X—336